

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 SET. 1997

VISTO la nota presentada por el señor Presidente de la Comisión Nº 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, Legislador Pablo Daniel BLANCO;Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa a esta Presidencia, que la Comisión ha recepcionado la nota de invitación cursada por el Señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Don. José Arturo ESTABILLO.

Que la misma invita a los Señores Legisladores a participar de la firma del Convenio entre la Nación y la Provincia, en cumplimiento del artículo 82 de la Ley Nº 24.076, respecto a la acreencia de la Provincia que surge de la venta de la empresa estatal "Ex-Gas del Estado".

Que la misma tendrá lugar el día lunes 15 de septiembre, en el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Que en la misma solicita la extensión de los pasajes y viáticos correspondientes, "ad-referéndum" de la Cámara.

Que la Comisión ha designado a los Legisladores Abraham VAZQUEZ, Marcelo FIGUEROA, Daniel GALLO y Marcela OYARZUN.

El suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- EXTENDER, ad-referendum de la Cámara Legislativa, ordenes de pasajes por los tramos RGA/BUE/RGA a nombre de los Legisladores Abraham VAZQUEZ, Marcelo FIGUEROA, Daniel GALLO y Marcela OYARZUN, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos a los Legisladores mencionados en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 165 /97.-